

**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C**

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso radicado N°: **2018 - 335**

Ingresa al Despacho el proceso de la referencia, con oficio N° 00ECM-0722DT-4746 enviado por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, mediante el cual se tomó atenta nota del embargo de remanentes de los bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar en el presente asunto respecto del demandado.

Del referido oficio, póngase en conocimiento de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

<p>JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría</p> <p>Bogotá D.C. 16 de septiembre de 2022</p> <p>Por ESTADO N° 042 de la fecha fue notificado el auto anterior.</p> <p>SANDRA MILENA PINZÓN NARANJO Secretaria</p>
--

Proceso n°: 2018- 335 Demandante: Cooperativa Multiactiva de Asistencia - Coasistir
Demandado: Romulo Palacios Machado

Firmado Por:
Juan Fernando Barrera Peñaranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79742339354251cd9104aae0893c0a01bc324f87f9621fd791136936fe176973**

Documento generado en 15/09/2022 05:13:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>